



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CREVILLENTE

4871 APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIÓN MP13-CE

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.2 del mismo RDL, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril. Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 25 de mayo de 2020, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios MP13-CE que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

GASTOS CON AUMENTO DE CRÉDITOS

CAPÍTULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.710.665,20
TOTAL	2.710.665,20

INGRESOS

CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	2.710.665,20
TOTAL	2.710.665,20

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Fdo. GREGORIO M. DÍAZ-MARTA VALERO

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Mayo de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 27 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que la **Corporación Municipal en Pleno** de este Ayuntamiento, en la sesión **ordinaria** celebrada el **25 de mayo de 2020**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP13-CE, SOBRE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente MP13-CE tramitado para modificar créditos mediante créditos extraordinarios financiado con remanente líquido de tesorería por importe de 2.710.665,20 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Vista la Providencia de Concejalía de fecha de fecha 6 de mayo.

Visto el informe de Intervención favorable a la presente de modificación de fecha 12 de mayo.

Por todo lo que antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda, tras las intervenciones pertinentes, que de manera extractada aparecen en el acta, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI13 (COMPROMÍS/ PSOE/ L'ESQUERRA/ VOX)
 Abstenciones8 (PP/ C'S)
 =====
Total n.º miembros21

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Créditos Extraordinarios financiados con cargo al Remanente de Tesorería y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
7-110-91100	Amortización Deuda 2020	2.710.665,20
	TOTAL	2.710.665,20
Total gastos expediente Modificación		2.710.665,20

INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERIA	2.710.665,20
	TOTAL	2.710.665,20
Total ingresos expediente Modificación		2.710.665,20

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días,



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Mayo de 2020
2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 27 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Manuel Penalva Casanova.

EL SECRETARIO

Fdo.: Manuel Rodés Rives.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.crevillent.es/>
Fecha de impresión: Viernes, 26 de Junio de 2020 7:26

